

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE RIESGOS
Y POLÍTICAS (BANCO Y CASA DE VALORES)

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO DEL COMITÉ:

El Comité Directivo de Riesgos y Políticas (BANCO Y CASA DE VALORES) (en adelante “EL COMITÉ”) tiene como objetivo mantener al Banco y la Casa de Valores del Banco Nacional de Panamá (en adelante “CASA DE VALORES”), dentro de un perfil controlado de riesgos, a través del establecimiento de los objetivos y políticas para la gestión integral de riesgos, así como la vigilancia de los límites de exposición al riesgo que hayan sido aprobados por la junta directiva y recomendar las medidas correctivas o ajustes a tomar.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ **Miembros para temas relacionados a la actividad de Banco:**

1. Al menos tres (3) miembros de la Junta Directiva, uno de los cuales lo presidirá. Uno de los miembros deberá ser miembro del Comité Directivo de Auditoría.

➤ **Miembros para temas relacionados a la actividad Casa de Valores:**

1. Al menos tres (3) miembros de la Junta Directiva, uno de los cuales lo presidirá.
2. Subgerente General de Finanzas y Tesorería.

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta Directiva mediante Resolución. En la misma se indicará, igualmente, el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

Los directores miembros deberán tener conocimientos y experiencia en gestión integral de riesgos o en materias relacionadas con el sector financiero.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

Por disposición particular, el Subgerente General de Finanzas y Tesorería actuará como miembro representante de la Casa de Valores del Banco Nacional de Panamá, para temas concernientes a la actividad del mercado de valores conforme a lo establecido en la regulación.

➤ **Invitados permanentes para temas relacionados a la actividad de Banco:**

1. Gerente General
2. Subgerente General de Finanzas y Tesorería
3. Subgerente General de Negocios
4. Subgerente General de Operaciones
5. Subgerente General de Innovación y Tecnología
6. Subgerente General de Riesgo y Cumplimiento
7. Gerente Ejecutivo de Riesgo Integral

➤ **Invitados permanentes para temas relacionados a la actividad de Casa de Valores:**

1. Gerente General
2. Subgerente General de Negocios
3. Subgerente General de Operaciones
4. Subgerente General de Innovación y Tecnología
5. Subgerente General de Riesgo y Cumplimiento
6. Gerente Ejecutivo de Riesgo Integral.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento del Comité Directivo de Riesgos y Políticas	V.7	Septiembre 2024	Gerencia Ejecutiva de Riesgo Integral	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 216-2024-JD	15 de octubre de 2024

El COMITÉ contará con un Secretario, cuyo rol recaerá en el Gerente Ejecutivo de Riesgo Integral. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un Secretario ad hoc.

A las reuniones podrán asistir aquellos invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala; así como también asesores o consultores externos, los cuales no formarán parte del quorum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

3. DE LAS SESIONES

3.1 FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá como mínimo cada dos (2) meses de forma ordinaria; pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros o invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo en el lugar que se determine en la respectiva convocatoria; la cual será realizada con la suficiente antelación vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo. Las reuniones podrán realizarse (i) de manera presencial; a través de herramientas de telecomunicación y/o electrónicos, tales como: videoconferencia, teleconferencia u otras que el Banco utilice; y (ii) de manera virtual; utilizando el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación dispuesto para este tipo de reuniones.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Son funciones del Comité, las siguientes:

4.1 Del Comité:

Seguimiento a Exposiciones de Riesgo:

- a. Avalar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites o excepciones a las políticas, los cuales deberán ser aprobados por la junta directiva así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- b. Dar seguimiento a las exposiciones a riesgos y comparar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por la junta directiva. Entre otros aspectos que estime pertinentes, EL COMITÉ debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia del banco.
- c. Supervisar que los riesgos sean efectiva y consistentemente identificados, medidos, mitigados, monitoreados y controlados.
- d. Evaluar y proponer el plan de continuidad en materia de riesgos los cuales serán sometidos a la aprobación de la junta directiva.
- e. Analizar las propuestas de actualización del plan de continuidad de negocios y su plan de pruebas y proponer a la junta directiva las actualizaciones que se ameriten.
- f. Aprobar los cambios que se hagan en los modelos de calificación de riesgo de crédito y asegurar que este refleje la situación actual del banco en cuanto a su naturaleza y complejidad.
- g. Revisar el requerimiento de capital regulatorio y su efecto en el banco.
- h. Evaluar y aprobar los planes de acción para implementar las acciones correctivas requeridas en caso de que existan desviaciones a los límites establecidos.

Informar a Junta Directiva:

- i. Informar a la junta directiva los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones, frente a los límites establecidos y los principales riesgos asumidos, además del comportamiento histórico de estos riesgos, cambios en el perfil de riesgo, resultados de los indicadores de riesgo, asuntos legales o regulatorios. Para tal propósito, requerirá a la Unidad de Administración de Riesgos los informes periódicos correspondientes.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento del Comité Directivo de Riesgos y Políticas	V.7	Septiembre 2024	Gerencia Ejecutiva de Riesgo Integral	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 216-2024-JD	15 de octubre de 2024

Administrativas:

- j. Evaluar el desempeño de la unidad de administración de riesgos, el cual deberá quedar debidamente documentado.
- k. Apoyar la labor de la unidad de administración de riesgos, en la implementación de la gestión integral de riesgos.
- l. Las funciones y requerimientos que le establezca la junta directiva.

Compendio de Políticas:

- m. Evaluar y proponer para aprobación de junta directiva, el manual, las políticas, y metodologías para la gestión integral de los riesgos.
- n. Asistir a la Junta Directiva en la revisión y aprobación de documentos que contengan las políticas, que rigen las operaciones del banco y de la Casa de Valores; así como el modelo de control interno.
- o. Asistir a la Junta Directiva para determinar como el Banco y la Casa de Valores puede adaptar sus políticas a los cambios regulatorios, con el fin de lograr eficientemente sus objetivos de negocios.
- p. Supervisar y dirigir la elaboración, desarrollo y manejo de las políticas del Banco y Casa de Valores.

Nombre	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha
Reglamento del Comité Directivo de Riesgos y Políticas	V.7	Septiembre 2024	Gerencia Ejecutiva de Riesgo Integral	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo	Resolución No. 216-2024-JD	15 de octubre de 2024